

RESOLUCION EXENTA N° 015/

0698

MAT: AUTORIZA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES
PARA ESTABLECIMIENTOS VTF, 9116009 "PECECITOS
DEL BUDI", COMUNA DE PUERTO SAAVEDRA.

TEMUCO, 26 MAYO 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N°17.301; Los Decretos N° 67 de 2010, N° 293 de 2011 y N° 05 de 2013, todos ellos del Ministerio de Educación; La Resolución Exenta N° 015/159 del 14.05.2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI; las Resoluciones N° 759 de 2003, y N° 1600 de 2008, ambas de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 015/19 del 16.01.2014; Resolución Exenta N° 015/100 del 17.02.2014, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que, constituyen un objetivo fundamental de la Junta Nacional de Jardines Infantiles crear, planificar, promover y estimular, la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.-Que, a través de la Resolución Exenta N° 015/159, de fecha 14 de mayo del 2013, que aprueba manual del programa de transferencias de fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, en su punto VII.6 "PERIODOS DE FUNCIONAMIENTO", el cual señala en su párrafo *segundo*: "Que podrá autorizar, en casos calificados, y según fuesen las necesidades de la comunidad en que se presta el servicio, la suspensión del funcionamiento de los jardines infantiles, por la circunstancia de encontrarse emplazados en establecimientos educacionales que brinden atención preferente a párvulos de madres estudiantes y que en razón de la finalización del respectivo año escolar no cuenten con asistencia u otras circunstancias debidamente calificadas. Con todo, la modificación del periodo de funcionamiento no podrá significar el cierre del establecimiento por un plazo superior a dos meses".

3.-Que, de acuerdo a memorándum N°089, de fecha 23.05.2014, la Subdirectora Técnica JUNJI Regional, Sra. Lilian Gutierrez Aravena, solicita resolución exenta por modificación de funcionamiento de Jardín Infantil VTF "Pecitos del Budi", adjuntando Ord. De Municipio N°422 de fecha 11.04.2014 y 526 de fecha 07.05.2014.

4.-Que, de acuerdo a la solicitud presentada por la Municipalidad de Puerto Saavedra, en el Ord. N°422 de fecha 11.04.2014, solicita suspensión para el establecimiento por motivo de desratización ocurrida el día 10.04.2014, acogándose a la suspensión por un máximo de 07 días, no pudiendo ser considerada por JUNJI, debido a que excede los días autorizados por normativa.

5.-Que, de acuerdo a la solicitud presentada por la Municipalidad de Puerto Saavedra, en Ord. N°526 de fecha 07.05.2014, solicita acogerse a la suspensión indicada en manual de transferencias en su punto VII.6 "PERIODOS DE FUNCIONAMIENTO", segundo párrafo, en donde señala que se podrán autorizar en casos calificados la suspensión de funcionamiento, no pudiendo exceder los 02 meses, a modo de regularizar suspensión descrita en considerando N°3.

Dado lo anterior,

RESUELVO:

1.- AUTORIZESE la suspensión del jardín infantil VTF código 9116009, "Pececitos del Budi", administrado por la Municipalidad de Puerto Saavedra, para el día 10.04.2014, según los motivos señalados en los considerando N° 2 y 3 del presente documento.

2.- TRANSFERASE Y PAGUESE de acuerdo a lo establecido en Resolución Exenta N° 015/159, de fecha 14 de mayo del 2013, que aprueba manual del programa de transferencias de fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, en su punto VII.6 "PERIODOS DE FUNCIONAMIENTO", el cual señala en su párrafo decimo: "Si la suspensión o disminución de asistencia se produce por un periodo inferior a un mes, JUNJI fijara el número de días que se podrán considerar como efectivamente trabajados para efectos de determinar la base de cálculo de la transferencia de fondos de los meses que corresponda".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.




GMV/VZM/MAR/mar.

Distribución:

- Alcalde de la comuna de Saavedra.
- Unidad Jurídica.
- Sección Cobertura e Infraestructura.
- Unidad de Transferencias JUNJI
- Coordinadoras VTF-JUNJI
- GESPARVU
- Oficina de Partes Regional.